



ALCALDIA

DELEGA EN EL DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALES FACULTADES QUE
INDICA.

LA HIGUERA, 04 FEB 2013

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Alcaldicio N° 1431, de fecha 30 de noviembre de 2012; el art. N° 63, letra i) y letra j) de la ley N° 18.695; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de delegar parte de las atribuciones exclusivas del Alcalde de la comuna

DECRETO 0359

1. **Deléguese** al Director de Obras Municipales titular, la facultad de firmar el siguiente documento:
 - **Certificado de no prohibición para la instalación de Almacenes de Explosivos. Esto, en virtud del Art. N° 235, letra b), del Reglamento Complementario de la Ley de Control de Armas y Elementos Similares.**

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



YERRO CALLEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Obras Municipales
2. Secretaría Municipal
3. Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
4. Oficina de Partes

CTM/